

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

INCOSUR LIMITADA

"MI GRAN TESORO" (RANCAGUA - O'HIGGINS)

Item: Inversión de Capital

Folio VMV-0412-1

En Rancagua, a 28 de octubre de 2013, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, don SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO, cédula de identidad N° 9.402.455-2, con domicilio en O'Carrol N° 0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, INCOSUR LIMITADA, RUT N° 76.138.054-0, representada legalmente por don ALEX IVAN QUINTANILLA MATURANA, cédula de identidad N° 8.667.183-2 y por don DIEGO EDGARDO GONZÁLEZ VALENZUELA, cédula de identidad N° 11.871.722-8, todos con domicilio en Avenida San Juan N° 780, Machalí, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 23 de julio de 2013, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "MI GRAN TESORO", en la comuna de RANCAGUA, en la Región de O'HIGGINS, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$59.687.389.- (cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos), y que éstas debían ejecutarse entre el 23 de julio de 2013 y el 09 de noviembre de 2013.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha 22 de octubre de 2013.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de NUEVAS OBRAS referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de \$2.650.368.- (dos millones seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima

del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$265.037.- (doscientos sesenta y cinco mil treinta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$6.233.776.- (seis millones doscientos treinta y tres mil setecientos setenta y seis pesos)**.


Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de mayo de 2014**.

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **28 de octubre de 2013** y el **30 de octubre de 2013**.

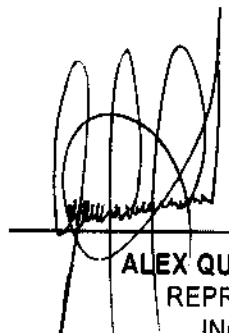
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

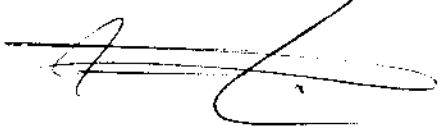
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



DIEGO GONZALEZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
INCOSUR LIMITADA



ALEX QUINTANILLA MATURANA
REPRESENTANTE LEGAL
INCOSUR LIMITADA



SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA